

Resolución Jefatural

Lima, 06 DIC. 2011

VISTO:

La Hoja de Remisión N° 8-14-C/99 de 25 de octubre de 2011, mediante la cual el Consulado General del Perú en Barcelona, solicitó dar de baja veintinueve (29) bienes por causal de mantenimiento y reparación onerosa, detallados en el anexo adjunto a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de Visto, el Consulado General del Perú en Barcelona solicitó autorización para dar de baja a veintinueve (29) bienes muebles patrimoniales, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, señalados en el Acta Testificatoria de Baja de Bienes Muebles, considerando como sustento de su solicitud, el Informe Técnico elaborado por la empresa FERGAP y las fotografías correspondientes;

Que, mediante Informe Técnico N° 188 - 2011 PAT de 18 de noviembre de 2011, la Oficina de Control Patrimonial informó sobre la solicitud formulada por el Consulado General del Perú en Barcelona, indicando que los veintinueve (29) bienes muebles patrimoniales solicitados para ser dados de baja están registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, los mismos que se encuentran malogrados, razón por la cual dicha Oficina recomienda - con el sustento técnico respectivo - que la Oficina General de Administración autorice la baja de los mismos, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, el literal g) del numeral 2.2. del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, en los numerales 3.1.1 y 3.3.3, de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante Resolución N° 021-2002-SBN, se establece que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la Entidad Pública, la que es autorizada mediante resolución de la Dirección General de Administración o el órgano que haga sus veces, con la indicación expresa de la causal de baja;

Que, igualmente el numeral 3.2.4 de la normativa indicada en el considerando anterior, precisa que la causal de mantenimiento o reparación onerosa, señala que ésta procede cuando el costo de mantenimiento, reparación o repotenciación del bien sea significativo, con relación a su valor real;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;



Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de los veintinueve (29) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Barcelona, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, detallados en el Anexo adjunto a la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores



Resolución Jefatural

ANEXO

N°	C.BARRA	DENOMINACION	C.SBN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	VALOR LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
1	509112	ARMARIO DE METAL	74.64.0660.0401			0.53*0.42*1.90		1.00	1.00
2	509113	ARMARIO DE METAL	74.64.0660.0402			0.95*0.42*1.94		1.00	1.00
3	509114	ARMARIO DE METAL	74.64.0660.0403			1.20*0.45*2.00		1.00	1.00
4	509115	ARMARIO DE METAL	74.64.0660.0404			1.20*0.45*2.00		1.00	1.00
5	509116	ARMARIO DE METAL	74.64.0660.0405	LLORENS CASTELLO		0.95*0.45*1.80		1.00	1.00
6	509163	ARMARIO DE METAL	74.64.0660.0406			2.00*0.45*1.25		1.00	1.00
7	509180	ARMARIO DE METAL DE PUERTA ENROLLABLE	74.64.0728.0007			1.50*2.00*0.40		1.00	1.00
8	509181	ARMARIO DE METAL DE PUERTA ENROLLABLE	74.64.0728.0008			1.50*2.00*0.40		1.00	1.00
9	509182	ARMARIO DE METAL DE PUERTA ENROLLABLE	74.64.0728.0009			1.00*2.00*0.60		1.00	1.00
10	509183	ARMARIO DE METAL DE PUERTA ENROLLABLE	74.64.0728.0010			1.20*1.60*0.40		1.00	1.00
11	509184	ARMARIO DE METAL DE PUERTA ENROLLABLE	74.64.0728.0011			1.20*0.90*0.40		1.00	1.00
12	509185	ARMARIO DE METAL DE PUERTA ENROLLABLE	74.64.0728.0012			1.50*2.00*0.40		1.00	1.00
13	509186	ARMARIO DE METAL DE PUERTA ENROLLABLE	74.64.0728.0013			1.50*2.00*0.40		1.00	1.00
14	509187	ARMARIO DE METAL DE PUERTA ENROLLABLE	74.64.0728.0014			1.50*2.00*0.40		1.00	1.00
15	509188	ARMARIO DE METAL DE PUERTA ENROLLABLE	74.64.0728.0015			1.50*2.00*0.40		1.00	1.00
16	509189	ARMARIO DE METAL DE PUERTA ENROLLABLE	74.64.0728.0016			1.50*2.00*0.40		1.00	1.00
17	509190	ARMARIO DE METAL DE PUERTA ENROLLABLE	74.64.0728.0017			1.50*2.00*0.40		1.00	1.00
18	509191	ARMARIO DE METAL DE PUERTA ENROLLABLE	74.64.0728.0018			1.50*2.00*0.40		1.00	1.00
19	509192	ARMARIO DE METAL DE PUERTA ENROLLABLE	74.64.0728.0019			1.50*2.00*0.40		1.00	1.00
20	513963	CUADROS EN GENERAL	39.64.3900.0683					1.00	1.00
21	518037	ESTANTE DE METAL	74.64.4186.0377			3.00*0.30*2.10		1.00	1.00
22	518038	ESTANTE DE METAL	74.64.4186.0378			2.00*0.50*2.00		1.00	1.00
23	526614	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	11.22.6386.0226	EDESA	ECOTROPIC		9911111135	1.00	1.00
24	529860	SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187.4878					1.00	1.00
25	530732	SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187.4885					1.00	1.00
26	530733	SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187.4886					1.00	1.00
27	547529	EXTINTOR	88.22.2525.0609					1.00	1.00
28	519208	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	74.08.3650.0189	HP	DESKJET 840C N°6414A		HU04EIV03N	868.65	1.00
29	550445	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	11.22.7970.0426					145.73	145.73
TOTAL S/.								1,041.38	173.73



0837